



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as):

Directores(as)

de

IIEE.

Privadas.

Presente:

Asunto : Comunica Suspensión Temporal del Registro de la Ficha de Autorreporte de Condiciones Básicas 2024.

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00241-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Expediente DIGEC2024-INT-374591.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al oficio de la referencia, en virtud del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), comunica en el marco de la "Estrategia de Supervisión 2024", la necesidad de la suspensión temporal del registro de Información en la Ficha de Autorreporte 2024.

Es preciso indicar que, según la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, documento normativo se aprobó las "**Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica**", el cual tiene como objetivo que las IE. privadas, registren en el Instrumento de Autorreporte del cumplimiento de las condiciones básicas, información actualizada sobre el cumplimiento de las mismas, correspondiente al año lectivo o periodo promocional en que se encuentre presentando el servicio educativo.

Sin embargo, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DGCGE) del Ministerio de Educación, informa la necesidad de suspender la ejecución de dicho reporte con la finalidad de reevaluar la información requerida, a través de las mesas de trabajo que se llevarán a cabo con las II. EE. privadas durante los próximos días.

Finalmente, si tuviera alguna duda o consulta relacionada a la información del autorreporte de las condiciones básicas, puede contactarse a través del número (01) 7099944 anexo 14075.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07. Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

JPIA/JEF-ASGESE
RT/ESP.PRIV

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0374591

CLAVE: B6A855

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

